

LUIS SETIÉN VILLANUEVA

NOTARIO

TORRELAVEGA

N° PROTOCOLO	1.338	FECHA	01/09/2014
ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR; : FUNDACION SANTA MARTA			

01/2014



0,15 €



--ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----

NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO.-

EN TORRELAVEGA, mi residencia, a uno de Septiembre de dos mil catorce.-----

Ante mí, LUIS SETIÉN VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, -----

----- **C O M P A R E C E:**-----

DON LUIS LOPEZ ORMAZABAL, mayor de edad, célibe, sacerdote, vecino de Santillana del Mar, Plaza Mayor, sin número.- D.N.I. 13.511.857-R.-----

INTERVIENE en representación de la "FUNDACION SANTA MARTA", de nacionalidad española, con domicilio social en Torrelavega, Avenida de Fernando Arce, 18, con C.I.F. G-39-045091, y que tiene como fin principal, la atención y ayuda económica a los sacerdotes necesitados y este objeto se extenderá a otras personas; estos fines se amplían, con la ayuda necesaria a la Fundación Asilo de Torrelavega para la construcción de la nueva Residencia Fernando Arce y

Centros Diurnos; constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jose Angel Martínez Sanchiz, el día 3 de Mayo de 1.984, número 597 de protocolo y adaptados sus Estatutos a la Ley mediante escritura otorgada ante el Notario de Torrelavega, Don Aristides González-Quijano Fernández, el día 15 de Marzo de 2.005, número 423 de protocolo, que tiene asignado el Código H,A,78 en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria.-----

Se halla especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo del Patronato tomado en su reunión del día 6 de Junio de 2.014, según resulta de certificación expedida por el Secretario de la Fundación, Don Gregorio Calderón Ciriza, con el visto bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas considero legítimas, que incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma para ser transcrita en las copias que de ella se expidan, siendo a mi juicio suficientes sus facultades representativas para el otorgamiento de la presente escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales.-----

Me asegura que continúa en el ejercicio de su cargo y que subsiste la vida jurídica de la Fundación representada.-----

BY5222816

01/2014



0,15 €



Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la sociedad que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día de hoy, número anterior de protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Identifico al compareciente por su documento de identidad reseñado.- Le juzgo, según interviene, con la capacidad y legitimidad necesarias para este acto, y al efecto,-----

----- **O T O R G A** :-----

Que, conforme interviene, eleva a público el acuerdo de modificación estatutaria recogido en la certificación que me entrega, expedida el 27 de Junio de 2014 por el Secretario de la Fundación Santa Marta, Don Gregorio Calderón Ciriza, con el Vº Bº del Presidente, Don Luis López Orzamabal, cuyas firmas considero legítimas, extendida en un folio de papel común, que dejo incorporada a esta matriz, el cual se

dá aquí por reproducido.-----

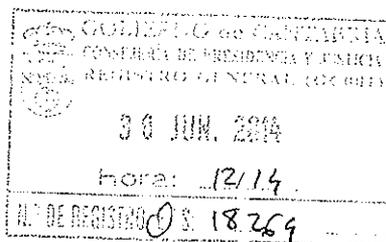
Igualmente dejo incorporada a esta matriz la comunicación del Protectorado de Fundaciones del Gobierno de Cantabria donde consta la no oposición del Protectorado a la modificación estatutaria anteriormente referida.-----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaria con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.-----

Le leo íntegramente, por su elección, esta escritura, después de advertido del derecho que tiene de leerla por sí; enterado de su contenido, la aprueba y firma.-----

De que el consentimiento ha sido libremente



COMUNICACIÓN AL PROTECTORADO DE ADAPTACIÓN DE ESTATUTOS A LA LEY 50/2002, DE 26 DE DICIEMBRE Y OTRAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Fundación solicitante: Fundación Benéfica Santa Marta	Código de Registro: H, A, 78
Domicilio: Avda. Fernando Arce, 18	
Localidad: Torrelavega	C.I.F.: G39045091
Representada por (nombre y apellidos): D. Luis López Ormazábal	
En su condición de: Presidente	D.N.I.: 13511857R

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/> Adaptación de los estatutos a la ley 50/2002, de 26 de diciembre <input checked="" type="checkbox"/> Otras modificaciones estatutarias
--

3. DOCUMENTACIÓN PARA EL PROTECTORADO

<input checked="" type="checkbox"/> Certificación del acuerdo aprobatorio del patronato, emitida por el secretario/a con el visto bueno del presidente/a.
<input checked="" type="checkbox"/> Texto de la modificación.
<input checked="" type="checkbox"/> Exposición razonada del interés que reviste para la Fundación la modificación propuesta.

4. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

A efectos de notificación el interesado/a señala los siguientes datos:		
Nombre y apellidos: D. Luis López Ormazábal	Teléfono: 942882141	
Domicilio: Avda. Fernando Arce	Nº: 18	Piso:
Localidad: Torrelavega	Provincia: Cantabria	Código Postal: 39300

A los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y 36 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

En Torrelavega a 27 de Junio de 2014


 Firmado: D. Luis López Ormazábal

BY5222818

01/2014



Fundación Santa Marta

Adu. Fernando Arce, 18 - 49200 Torrelavega (Cantabria) - Teléfono: 942887141

D. Gregorio Calderón Ciriza, con DNI 13920736D, en calidad de Secretario de la Fundación Santa Marta, con CIF G39045091

CERTIFICA:

1º Que con fecha seis de junio de dos mil catorce se celebró reunión del Patronato de la Fundación Santa Marta, asistiendo a dicha reunión los siguientes Patronos:

D. Luis López Ormazábal	13511857R
Dña. Luisa Mercedes Izárraga López	13868555S
D. Gregorio Calderón Ciriza	13920736D
D. Bernardo Iglesias Calderón	13511851B

2º Que el quórum de asistencia fue del 80%.

3º Que por unanimidad de los asistentes se acordó modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Vigentes con la siguiente redacción:

Artículo 5.- Fines

La Fundación, tiene como fin principal, la atención y ayuda económica a los sacerdotes necesitados y este objeto se extenderá a otras personas en los términos que se expresan en los presentes estatutos.

Estos fines se amplían, con la ayuda necesaria a la Fundación Asilo de Torrelavega para la construcción de la nueva Residencia Fernando Arce y Centros Diurnos.



Artículo 6.- Desarrollo de los fines

El desarrollo de los fines de la Fundación se efectuará, entre otros modos posibles, a través del centro propio, colaboración con entidades de fines coincidentes, y concesiones de ayudas económicas a iglesias y a estudiantes del sacerdocio, y otros sinónimos.

Para el desarrollo de los fines de ayuda a la Fundación Asilo de Torrelavega se empleará la ayuda financiera en forma de préstamo.

Y para que conste, firmo el presente certificado en Torrelavega, a veintisiete de junio de dos mil catorce.

Fdo.: Gregorio Calderín Ciriza
Secretario

Vº Bº D. Luis López Ormazabal
Presidente

01/2014



Fundación Santa Marta

Avda. Fernando Arce, 15 - 39500 Torrelavega (Cantabria) - Teléfono: 942882141



Texto de la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos vigentes de la Fundación Benéfica Santa Marta acordado en la reunión del Patronato de fecha seis de junio de 2014:

Estado actual:

Artículo 5.- Fines

La Fundación, tiene como fin principal, la atención y ayuda económica a los sacerdotes necesitados y este objeto se extenderá a otras personas en los términos que se expresan en los presentes estatutos.

Artículo 6.- Desarrollo de los fines

El desarrollo de los fines de la Fundación se efectuará, entre otros modos posibles, a través del centro propio, colaboración con entidades de fines coincidentes, y concesiones de ayudas económicas a iglesias y a estudiantes del sacerdocio, y otros sinónimos.

Texto de la modificación:

Artículo 5.- Fines

La Fundación, tiene como fin principal, la atención y ayuda económica a los sacerdotes necesitados y este objeto se extenderá a otras personas en los términos que se expresan en los presentes estatutos.

Estos fines se amplían, con la ayuda necesaria a la Fundación Asilo de Torrelavega para la construcción de la nueva Residencia Fernando Arce y Centros Diurnos.

Artículo 6.- Desarrollo de los fines

El desarrollo de los fines de la Fundación se efectuará, entre otros modos posibles, a través del centro propio, colaboración con entidades de fines coincidentes, y concesiones de ayudas económicas a iglesias y a estudiantes del sacerdocio, y otros sinónimos.

Para el desarrollo de los fines de ayuda a la Fundación Asilo de Torrelavega se empleará la ayuda financiera en forma de préstamo.



Fundación Santa Marta

Avda. Fernando Aze 15 - 49100 Torrelavega (Cantabria) - Teléfono: 942881141

Exposición razonada del interés que reviste para la Fundación Benéfica Santa Marta la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos vigentes acordado en la reunión del Patronato de fecha seis de junio de 2014:

La Fundación Asilo de Torrelavega ha iniciado un proyecto de construcción de una nueva residencia y centros diurnos para personas con discapacidad.

Con fecha de siete de junio de 2012, adquirió a "Gestión de viviendas e infraestructuras en Cantabria, SL", dos fincas con el fin de construir el nuevo centro por un importe de 4.227.742 euros.

La viabilidad económica del proyecto, aun teniendo un retorno de 26 años, era posible con las circunstancias económicas del momento.

Con fecha 28 de junio de 2012 el Gobierno de Cantabria publicó la orden SAN/24/2012 por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cantabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.

Este cambio de normativa ha supuesto un desequilibrio en la cuenta de resultados de la Fundación, que ha visto reducido sensiblemente los ingresos por la prestación de servicios de una manera recurrente en el tiempo.

Para hacer de nuevo viable económicamente la consecución del proyecto, 13.868.536,61 euros, se ha tenido que recurrir a la financiación externa al no tener recursos propios suficientes para hacer frente al coste total.

La financiación se ha dividido en tres partes:

- Recursos propios	5.308.221,96
- Financiación bancaria	5.000.000,00
- Financiación privada	3.560.314,65

La necesidad de una parte de financiación privada ha supuesto la petición de un préstamo por parte de la Fundación Asilo de Torrelavega a la Fundación Benéfica Santa Marta por importe de 3.560.000 euros.

Tras múltiples consultas con el Protectorado de Fundaciones para ver una "hoja de ruta" que haga posible esta petición, se vio la necesidad de modificar los Estatutos de la Fundación Benéfica Santa Marta para dar seguridad jurídica a la operación.

BY5222820

01/2014

GOBIERNO
de
CANTABRIACONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y JUSTICIASECRETARIA GENERAL
PROTECTORADO DE FUNDACIONES

Visto el expediente de modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN SANTA MARTA**, incoado por D. Luis López Ormazábal,, en su condición de Presidente del Patronato, se comunica lo siguiente:

I- En fecha 30 de junio de 2014 (nº de registro 18264), D. Luis López Ormazabal, presidente del patronato de la **FUNDACIÓN SANTA MARTA** presenta comunicación de modificación estatutaria.

II- El artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, determina que la modificación estatutaria acordada por el patrono se comunicará al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo del motivado en el plazo de tres meses.

En este sentido se pronuncia el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, que expresa que la preceptiva comunicación de la modificación estatutaria deberá acompañarse de:

- a) El texto de modificación
- b) Certificación del acuerdo aprobatorio del patronato emitida por el secretario con el visto bueno del presidente.

III.-La fundación ha seguido el procedimiento establecido por dicho Reglamento, presentando al efecto la comunicación de modificación estatutaria acompañada del correspondiente certificado del acuerdo adoptado por el patronato en fecha 6 de junio de 2014, el texto de la modificación y una exposición razonada.

La modificación de los estatutos afecta al artículo 5 y 6 y consiste en:

- Ampliación de fines y de forma de desarrollo de los fines.

En base a los antecedentes y fundamentos expuestos, vista la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Real Decreto 1337/2005, por el que se aprueba el Reglamento estatal, el decreto 26/1997 de 11 de Abril, por el que se crea y regula el Protectorado y Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y demás normativa aplicable, se comunica la no oposición del Protectorado a la modificación estatutaria.

La modificación estatutaria que incluya los artículos modificados comunicados completos tras su modificación o el texto consolidado de los estatutos, deberá ser elevada a escritura pública y presentada en el Registro de Fundaciones en copia autorizada y copia simple, al objeto de su inscripción.

Santander, 5 de agosto de 2014
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Javier José Vidal Campa.

Sr. D. Luis López Ormazábal- Presidente del patronato
FUNDACIÓN SANTA MARTA





Fundación Santa Marta

Boletín Fundación Santa Marta - Agosto 2014

D. Gregorio Calderón Ciriza, con DNI 13920736D, en calidad de Secretario de la Fundación Santa Marta, con CIF G39045091

CERTIFICA:

1º Que con fecha seis de junio de dos mil catorce se celebró reunión del Patronato de la Fundación Santa Marta, asistiendo a dicha reunión los siguientes Patronos:

D. Luis López Ormazábal	13511857R
Dña. Luisa Mercedes Izárraga López	13868555S
D. Gregorio Calderón Ciriza	13920736D
D. Bernardo Iglesias Calderón	13511851B

2º Que el quórum de asistencia fue del 80%.

3º Que por unanimidad de los asistentes se acordó modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Vigentes

4º Que en dicha reunión se facultó a D. Luis López Ormazábal, con DNI 13511857R, a realizar los trámites necesarios para formalizar la modificación de los Estatutos Vigentes.

Y para que conste, firmo el presente certificado en Torrelavega, a veinticinco de agosto de dos mil catorce.



Gregorio Calderón Ciriza
Gregorio Calderón Ciriza

Luis López Ormazábal
Vº Bº D. Luis López Ormazábal

Presidente

BY5222821

01/2014



CONCUERDA con su original, que con el número que la encabeza forma parte de mi protocolo corriente de instrumentos públicos del año actual, donde queda anotada esta saca y para "FUNDACION SANTA MARTA", la expido en siete folios de papel timbrado, serie BY, números 5.222.815 y los seis siguientes correlativos.- En Torrelavega, a cinco de septiembre de dos mil catorce, DOY FE.-



[Handwritten signature]

1468,87
91,08

REGISTRADO: Inscripción n.º 6
Código: U.A. 78
Santander, 13/10/2014
El Encargado del Registro
[Signature]

